

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintidós.

Verbal Rad. No. 110013103027**2019000290**

Procedería el impulso procesal dentro del encuadernamiento principal, no obstante encontrándose pendiente la definición de las excepciones previas, estese a la providencia de esta misma fecha obrante en el C02.

N O T I F I Q U E S E(2),
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8fe65e8188b7605185e5d36c48953dc60e25e827473ed04e86ab20b17fcf8bb**

Documento generado en 11/10/2022 08:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>